



Resolución (DGR Chubut) 777/2010

Chubut. Ingresos brutos. Sellos. Agentes de retención y/o percepción. Transferencia electrónica de fondos.

Fecha de la norma: 20/08/2010

VISTO:

La resolución (DGR) 504/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución del visto se habilitó el sistema de transferencia electrónica de fondos mediante el servicio Link Pagos, disponible en la página web del organismo;

Que en principio el servicio quedó habilitado para el pago de tasas retributivas de servicios, sus accesorios y multas, e impuesto sobre los ingresos brutos directos;

Que el área de informática de la Dirección General de Rentas ha concluido el desarrollo para incorporar a este mecanismo de cancelación de obligaciones impositivas, a los responsables que actúan como agentes de retención y/o percepción del impuesto sobre los ingresos brutos, y agentes de retención del impuesto de sellos;

Que corresponde en tal sentido habilitar el pago que deban realizar estos agentes, a través del sistema de transferencia electrónica de fondos vigente;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal - Ley XXIV 38 (antes L. 5450) y su reglamentación; y la ley II 76 (antes L. 5447), título VI;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Art. 1 - Habilitar el pago por el sistema de transferencia electrónica de fondos a través de la Red Link a los agentes de retención y/o percepción del impuesto sobre los ingresos brutos, y a los agentes de retención del impuesto de sellos, mediante el procedimiento previsto en la resolución (DGR) 504/2010 a partir del 1 de setiembre de 2010.

Art. 2 - De forma.